

Santa María del Mar, 16 de febrero del 2021

Señor

**Ricardo Juan Trovarelli Vecchio**

Presidente de Junta Directiva  
Asociación de Propietarios del  
Distrito de Santa María del Mar  
Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta a los temas planteados en su comunicación de la fecha, remitida por correo electrónico. Al respecto y por su orden, señalo lo siguiente:

1. En cuanto al Padrón Electoral, efectivamente me ha sido entregado y, en señal de conformidad, cumplo con devolver debidamente firmada la carta en la que constan las condiciones de la entrega. Debo reiterar lo señalado en nuestra carta del 13 de los corrientes: corresponde a la Junta Directiva tenerlo actualizado y con la correcta información de los asociados para que ejerzan su derecho a voto; debiendo considerar a quienes se encuentran al día en sus pagos, es decir sin deudas, al 31 de diciembre de 2020, cuyos pagos se realizaron a más tardar el 31 de enero del 2021.
2. Respecto a la propuesta de la empresa Imacon, el proveedor brinda las respuestas a las preguntas planteadas:

a) Aparentemente se utilizará solamente el email para los efectos del proceso que describe?

Para acceder al enlace que permitirá realizar la votación, se utilizará el mail vinculado al socio en el padrón, para brindar un nivel adicional de validación del socio.

b) Qué función cumplirán los teléfonos?

La votación podrá realizarse también a través de los teléfonos móviles, ya que el sistema cuenta con una versión responsiva (adaptable a dispositivos móviles).

c) La propuesta no indica si el resultado de la votación será conocido inmediatamente cerrada la votación, a fin de proclamar en el mismo acto a la lista ganadora. Precisar este punto es de suma importancia

Los resultados se conocerán en tiempo real, es decir los tendrán inmediatamente culminada la votación.

3. Con relación al Reglamento de Elecciones, se cumple con remitirle adjunto la propuesta elaborada por el Comité Electoral.
4. En lo que se refiere a la mesa de votación presencial, se reitera la imposibilidad de su implementación por la calificación de Nivel Extremo que tiene Lima Metropolitana por la pandemia de la COVID-19; y, sobre la vigencia del mandato de la nueva Junta Directiva, efectivamente es por el periodo de dos años desde la elección, conforme al Estatuto.
5. Finalmente, el Comité Electoral no tiene inconveniente en suscribir el convenio que se propone, previa conformidad con su texto.

Con la seguridad de haber atendido las inquietudes formuladas, quedo de usted.

Atentamente,

**David Marsano Navarro**  
Presidente  
Comité Electoral